En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día 3 de diciembre del año 2014, en la sala de Juntas de la Dirección de Planeación, Administración y Evaluación, sito en el quinto piso del inmueble ubicado en Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, se reunieron para celebrar la Tercera Sesión Ordinaria 2014 del Comité de Información del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, los CC. Manuel Vázquez Silva, Subdirector de Información y Estadística y Presidente Suplente de este Comité; Arturo Caballero Rivero, Subdirector de Normatividad y Evaluación del Aprendizaje, vocal suplente; Rubén Gómez Montes de Oca, Titular del Área de Responsabilidades y del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el INEA, vocal suplente y Juan Ángel Martínez Acuña, Subdirector de lo Consultivo y Apoyo Institucional, asesor suplente de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

NOTA: Para el caso de hacer mención a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la presente acta, se hará referencia como LFTAIPG.

## I. Lista de asistencia y declaración de Quórum

Para el desahogo del primer punto se verificó la existencia del quórum para sesionar, indicando que sí existe y se invitó a los asistentes a dar inicio a la Tercera Sesión Ordinaria 2014 del Comité de Información del INEA.

### II. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del día.

Se dio lectura al Orden del Día y se preguntó a los integrantes del Comité si tenían algún comentario respecto a este punto.

- I. Lista de asistencia y declaración de Quórum.
- II. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Requerimiento de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 1131000012914.
- **IV.** Análisis y dictamen del proyecto de respuesta de la solicitud de información 1131000013614, como probable inexistencia parcial de la información.
- V. Asuntos Generales.

El Comité de Información del INEA emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO A-031214-01 Se aprueba el Orden del Día para esta sesión.

### 3 Votos a favor

Unidad de Enlace Dirección de Acreditación y Sistemas Órgano Interno de Control en el INEA

## Requerimiento de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información 1131000012914.

Mediante la Solicitud de Información 1131000012914 el peticionario requirió por el sistema INFOMEX la siguiente información:

Un trabajador que legalmente no es trabajador del IEAT, puede formar parte de una planilla para ser electo? Le darán toma de nota?

Otros datos para facilitar su localización:

El SNTEA Nacional puede permitir ese engaño a los Trabajadores?

Por considerar que dicha información concierne al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos mediante el oficio DPAE/SIE/UE/359/2014, de fecha 4 de noviembre, la Unidad de Enlace requirió a dicha representación sindical la información correspondiente.

En respuesta a dicha solicitud la representación sindical manifestó lo siguiente:

1





De conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información que se genera en el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos es de carácter privado, no pública; por lo tanto, al no ser una "Unidad Administrativa", no somos sujetos obligados de los señalados en los artículos 5 y 13 fracción XIV de la referida ley, en consecuencia, no estamos obligados a proporcionar la misma. No obstante lo anterior, le hacemos las siguientes precisiones:

Respecto a la solicitud de información que se les hace llegar bajo la frase: "Un trabajadores que legalmente no es trabajador (sic) del IEAT, puede formar parte de una planilla para ser electo? Le darán toma de nota?

Los procedimientos elección de los representantes sindicales de nuestra organización, al igual que todos los sindicatos del país, se regulan por la Ley Federal del Trabajo y por los Estatutos Internos, los cuales son de conocimiento de todos y cada uno de los trabajadores afiliados, mismos que se encuentran registrados ante las autoridades laborales competentes. Por lo que hace al otorgamiento de toma de nota, también es competencia de las autoridades laborales y la respuesta la encontrará en las diferentes disposiciones legales que rigen en este país para tal fin.

En ese sentido la solicitante puede tener acceso por cualquier medio electrónico, a la referida legislación y demás disposiciones legales en materia laboral, porque es pública y así conocer la respuesta.

En cuanto a la frase "El SNTEA Nacional puede permitir ese engaño a los trabajadores". La solicitante, si es trabajadora afiliada a esta Organización Sindical, deberá conocer el texto íntegro de los Estatutos Sindicales, en los cuales se establece un procedimiento para solicitar información y para dar curso a cualquier inconformidad. De no ser así, no existe posibilidad legal alguna, de que se le permita se inmiscuya en la vida interna de una persona moral de carácter privado, como lo es el sindicato que represento.

Posteriormente mediante oficio DPAE/SIE/UE/381/2014 y con fundamento en el artículo 6° constitucional la Unidad de Enlace requirió nuevamente a la representación sindical la información correspondiente.

Es así que a través del oficio AF/103/14, el SNTEA solicita la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información.

En razón de lo anterior y considerando los tiempos para dar respuesta al peticionario este Comité de Información emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO A-031214-02 Con relación a la solicitud de información 1131000012914 y en atención a la petición formulada por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos SNTEA, se instruye a la Unidad de Enlace para que comunique a la representación sindical que se concede la prórroga por parte de este Comité para que proporcione la información a más tardar el día viernes 5 de diciembre del año en curso.

#### 3 Votos a favor

Unidad de Enlace Dirección de Acreditación y Sistemas Órgano Interno de Control en el INEA

III. Análisis y dictamen del proyecto de respuesta de la solicitud de información 1131000013614, como probable inexistencia parcial de la información.

Mediante la Solicitud de Información 1131000013614 el peticionario requirió por el sistema INFOMEX la siguiente información:

"Requiero copias certificadas de las nóminas referentes al pago de compensación por trabajos extraordinarios que recibí, de las siguientes quincenas:

Primer y segunda quincena de marzo de 2010

Primer y segunda quincena del mes de agosto de 2010





También requiero copias certificadas de las nóminas referentes al pago por trabajos extraordinarios que recibí, de las siguientes quincenas:

Primer y segunda quincena del mes de diciembre de 2010

Primera quincena del mes de enero de 2011

Primera quincena del mes de marzo de 2011

Primera quincena del mes de agosto de 2011

Primera quincena del mes de diciembre de 2011

Segunda quincena del mes de junio de 2012

Primera quincena del mes de julio de 2012

En respuesta a la referida solicitud, la Delegación del INEA en el Estado de Baja California mediante oficio DEL-BC/DAF/ 385/2014, suscrito por la C.P. María Elena Juárez González, Jefa del Departamento de Administración y Finanzas, dirigido a la Lic. Olga Patricia Romero Cazares, Enlace de Transparencia de la Delegación del INEA en Baja California, comunica que remiten la siguiente información en copia certificada:

Primera y segunda quincena de diciembre de 2010

Primera quincena de enero de 2011

Primera quincena de agosto de 2011

Segunda quincena de junio de 2012

Primera quincena de julio de 2012

Indicando, asimismo que en los archivos no se cuenta con las nóminas de pago de compensación por trabajos extraordinarios de la primera quincena del mes de marzo de 2011 y la primera de diciembre de 2011, por lo que se levantó un acta de hechos para hacer constar dicha ausencia.

En razón de lo antes expuesto este Comité de Información emitió el siguiente acuerdo:

ACUERDO 031214-03 Con relación a la solicitud de información 1131000013614, este Comité de Información acuerda requerir a la Delegación del INEA en Baja California realice una búsqueda exhaustiva en sus archivos que haya tenido relación con la expedición de las nóminas de pago de pagos extraordinarios, incluso aquellos archivos externos que pudiera tener la Delegación.

Asimismo informe qué medidas preventivas y/o correctivas está llevando a cabo para el resguardo de la información del área de Recursos Humanos.

La respuesta la deberá entregar a más tardar el día 11 de diciembre del año en curso y una vez que se cuente con la misma, este Comité deberá reunirse para la deliberación de la misma.

Se instruye a la Unidad de Enlace del Instituto para que comunique a la Delegación del INEA en Baja California la resolución de este Comité, indicándole además la casusa de responsabilidad administrativa en que pudiera incurrir de conformidad al artículo 63, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

El presente Acuerdo se emite con fundamento en el artículo 29, fracciones I y IV de la LFTAIPG.

### 3 Votos a favor

Unidad de Enlace Dirección de Acreditación y Sistemas Órgano Interno de Control en el INEA M

W

### V. Asuntos Generales.

En la presente sesión no se presentaron asuntos generales a desahogar.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 11:30 horas del día 3 de diciembre de 2014, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----

Manuel Vázquez Silva

Subdirector de Información y Estadística Presidente Suplente del Comité

Rubén Gómez Montes de Oca

Titular del Área de Responsabilidades y del Área de Quejas del Órgano Interno de Control

en el INEA

Vocal Suplente

Arturo Caballero Rivero Subdirector de Normatividad y Evaluación del Aprendizaje Vocal Suplente

Juan Ángel Martinez Acuña Subdirector de lo Consultivo y Apoyo Institucional Asesor Jurídico Suplente

CONSTE Esta hoja corresponde a la hoja de firmas de la 3a Sesión Ordinaria del Comité de Información 2014, celebrada el día 3 de diciembre de 2014.